

1. Explicación de las relaciones existentes entre Ingeniería y Construcción de Naves, S. A. (ICONSA), y las sociedades Edificios Industriales Proyectos y Obras, S. A. (EDIPROSA) y Pavilhoes Industriais Concepção e Construção, LDA (PLICCO), y sobre los contratos suscritos por las dos últimas sociedades con clientes que habían trabajado anteriormente con ICONSA. Vinculación de los consejeros de ICONSA con EDIPROSA y PLICCO.

2. Explicación del informe elaborado sobre la valoración de la compañía ICONSA realizado a petición de D. Manuel Gombau Lores.

3. Ejercicio de responsabilidad frente a D. Juan Esquerdo Nadal y D. Juan Antonio Esquerdo Liesa por actos de administración presuntamente desleal.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto de las modificaciones propuestas, así como de pedir la entrega o el envío de dichos documentos.

Barcelona, 24 de marzo de 2003.—Juan A. Esquerdo Liesa, Presidente del Consejo de Administración.—9.824.

INJAR, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de Injar Sociedad Anónima, convoca Junta general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en Madrid, calle San Romualdo, 14-4^a, el día 16 de abril de 2003, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión de los Administradores de la sociedad durante el ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 2002.

Cuarto.—Disolución y liquidación simultáneas de la sociedad en ausencia de acreedores.

Quinto.—Aprobación, si procede, del Balance de disolución y liquidación simultáneas, es decir, del Balance final de la sociedad.

Sexto.—Nombramiento del Liquidador.

Séptimo.—Adjudicación de los bienes y derechos de la sociedad a los accionistas.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo, Ángel Barrantes Valdehita—10.133.

INMOBILIARIA BALBOA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la sociedad «Inmobiliaria Balboa, Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Núñez de Balboa, n.º 77, 5.º derecha de Madrid, el día 10 de abril de 2003, a las 18:00 horas y, en segunda convocatoria en el mismo lugar, el 11 de abril de 2003, a las 18:00 horas. Igualmente se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social el 10 de abril de 2003, a las 19:00 horas y, si fuese necesario, en

segunda convocatoria también en el mismo lugar, el 11 de abril de 2003, a las 19:00 horas, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta General Ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria e Informe de Gestión) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Junta General Extraordinaria

Primero.—Disolución y Liquidación de la Compañía (artículo 260,1.º de la Ley de Sociedades Anónimas).

Segundo.—Cese de los Administradores y nombramiento, en su caso, de Liquidadores.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Balance Final de Liquidación.

Cuarto.—Determinación y concreción de la cuota de liquidación y reparto de la misma.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores accionistas pueden examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de las Juntas (Cuentas Anuales, Texto íntegro de la Disolución e Informe justificativo de la misma), y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 14 de marzo de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Javier Fernández Solís y Paloma Álvarez-Alonso.—10.404.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de acuerdo de transformación de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta General de participantes de la mercantil «Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación Organismo de Control Técnico, Sociedad Limitada», celebrada el día 11 de marzo de 2003, de conformidad con la convocatoria realizada por el Consejo de Administración, publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», de fecha 24 de febrero de 2003 y en el diario «Sur» de fecha 21 de febrero de 2003 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes:

Transformar la Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, aprobándose por unanimidad de los presentes el balance general de la sociedad cerrado en fecha 10 de marzo de 2003, adjudicándose una acción por cada participación y aprobar con la abstención de dos de los socios presentes, los nuevos Estatutos Sociales que regirán a la Sociedad Anónima.

Málaga, 17 de marzo de 2003.—Carlos Fajardo Bueno, Presidente del Consejo de Administración.—10.365.

INVERPYME, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas de la sociedad Inverpyme, S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el salón de actos del Club de la pequeña y mediana empresa, calle Amigó n.º 15 de Barcelona (entrada por Travessera de Gràcia, n.º 11) en primera convocatoria el jueves día 10 de abril de 2003, a las 18 horas y, en su caso, a la misma hora y lugar del día siguiente 11 de abril, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, del informe y la gestión social y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administradores.

Tercero.—Modificación estatutaria para la adaptación de la compañía al régimen de las sociedades de capital a riesgo y para la regulación del Comité de Auditoría y que afecta a los artículos de los Estatutos Sociales que se indican seguidamente:

a) Adaptación al régimen de las sociedades de capital a riesgo:

a.1) Artículos objeto de modificación de su contenido:

Artículo 1.—Denominación.

Artículo 4.—Objeto.

Artículo 8.—Derechos del accionista.

Artículo 12.—Usufructo y prenda.

Adición de nuevo artículo 13: Política de inversiones.

Artículo 13.—Órganos de la sociedad (pasará a ser el número 14).

Artículo 14.—Junta General (pasará a ser el número 15).

Artículo 18.—Primera convocatoria (pasará a ser el número 19).

Artículo 19.—Segunda convocatoria (pasará a ser el número 20).

Artículo 22.—Derecho de voto (pasará a ser el número 23).

Artículo 23.—Constitución de la Junta (pasará a ser el número 24).

Artículo 26.—Órganos de Administración (pasará a ser el número 27).

Artículo 29.—Funcionamiento del Consejo de Administración (pasará a ser el número 30).

Artículo 36.—Auditor (pasará a ser el número 38).

Adición artículo 40: Composición del beneficio.

a.2) Artículos objeto de modificación única—mente de su numeración:

Artículos 15 a 17 pasarán a ser los números 16 a 18 respectivamente.

Artículos 20 y 21 pasarán a ser los números 21 y 22 respectivamente.

Artículos 24 y 25 pasarán a ser los números 25 y 26 respectivamente.

Artículos 27 a 30 pasarán a ser los números 28 a 31 respectivamente.

Artículo 31 pasará a ser el número 33.

Artículos 32 a 35 pasarán a ser los números 34 a 37 respectivamente.

Artículo 37 pasará a ser el número 39.

Artículo 38 pasará a ser el número 41.

Artículos 39 a 41 pasarán a ser los números 42 a 44 respectivamente.

b) Regulación del Comité de Auditoría:

Adición de un nuevo artículo 32 («Comité de Auditoría»).

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Informe sobre sociedades participadas.

Sexto.—Situación y previsiones de la compañía para el año 2003.

Séptimo.—Aprobación del acta y, en su caso, nombramiento de Interventores.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la sociedad a examinar en el domicilio social la documentación relativa a las cuentas anuales y los informes emitidos por los Administradores y Auditores de Cuentas en cuanto a los puntos comprendidos en el Orden del Día, a la propuesta de modificación estatutaria del punto tercero del orden del día y el Informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos e informes y a solicitar las aclaraciones que estimen precisas respecto a los mismos.

Asimismo tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma, hayan acreditado tener las acciones inscritas en alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que expedirán las correspondientes tarjetas de asistencia.

Se hace constar que la Junta se reunirá, previsiblemente, en primera convocatoria.

Barcelona, 19 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Sr. Antoni Guillén Vidal.—10.359.

**INVERSIONES PAVES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
LARKO INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias Universales de socios, celebradas el día 22 de Noviembre de 2002, han aprobado:

Que Inversiones Paves, Sociedad Limitada, en su calidad de sociedad absorbente adquiera de Larko Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

Que la sociedad absorbida Larko Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal y la absorbente Inversiones Paves, Sociedad Limitada, han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión sobre la base de los balances cerrados a 22 de Noviembre de 2002.

Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por las sociedades intervinientes fue depositado en el Registro Mercantil correspondiente a la provincia del domicilio social con fecha 6 de Marzo de 2003.

Que la fusión se acordó sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta, en el momento de adoptarse el acuerdo de fusión, titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida Larko Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Inversiones Paves, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, será el 23 de Noviembre de 2002.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno y que no existen titulares de acciones de clases especiales en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión. Que se reconoce expresamente

el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusiona de oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

En Bilbao, a, 7 de marzo de 2003.—El administrador general único de las dos sociedades intervinientes. Don Daniel Revuelta Valdenebro.—9.898.
1.ª 24-3-2003

**IRADIER INVERSIONES,
S.I.M.C.A.V.F., S. A.**

Corrección de errores se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que, en el anuncio de reducción de capital, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 47, de fecha 10 de marzo de 2003, se hizo constar por error de transcripción la cifra del capital estatutario máximo de 13.476.383,71 euros, cuando la correcta es la de 13.476.382,71 euros.

Barcelona, 20 de marzo de 2003.—D. Juan Eugenio Prat Quinzanos, Secretario del Consejo de Administración.—10.358.

**JD EDWARDS ESPAÑA, S. L.
(Sociedad absorbente)
PERFECT BUSINESS
CONSULTING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de JD Edwards España, Sociedad Limitada, y Perfect Business Consulting, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 10 de febrero de 2003, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Perfect Business Consulting, Sociedad Limitada, por JD Edwards España, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la segunda, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2002, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 27 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—Los Secretarios del Consejo de Administración de las dos compañías, d. Javier Siguenza Hernández y d.ª Mireia Blanch Olivé.—9.904.
1.ª 24-3-2003

JOVIT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador único, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Ainzain-Navarra, c/ Área Plazaola, manzana C, nave 9 y 10, el día 19 de mayo de 2003 a las 10:00 horas, y, caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, se convoca en segunda convocatoria el día 20 de mayo de 2003 a las 10:00 horas en el mismo domicilio para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, y aplicación del resultado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de:

a) El texto íntegro de los documentos que se someterán a aprobación de la Junta mencionados en el punto primero del orden del día.

Pamplona, 6 de marzo de 2003.—Administrador, José Julián Izura Iraizoz.—10.115.

LANTARO, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Asura n.º 43, Madrid, el día 28 de Abril de 2.003 a las 10h en primera convocatoria, y el día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la Gestión Social.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2.002.

Tercero.—Aprobación y firma del Acta de la Junta.

Los señores accionista podrán examinar en el domicilio anterior, o solicitar la remisión gratuita, de todos los documentos sujetos a aprobación.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Administrador único. Gonzalo Peral Guerra.—9.819.

**LA PRIORA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**DEHESAS BLANCAS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Auerdo de fusión por absorción

En sendas Juntas Generales Extraordinarias de las citadas sociedades, celebradas, con el carácter de universal, el día 22 de febrero de 2003, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «La Piora, S. L.», de «Dehesas Blancas, S. L.», mediante la disolución sin liquidación de esta última, en las condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos sus administradores, el día 11 de diciembre de 2.002, y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Huelva. Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente acordó en dicha Junta, por unanimidad, ampliar su capital social en la cuantía de 276.700,40 €, mediante la creación de 4.604 participaciones sociales, de 60,10 € cada una, para entregar, en canje, a los socios de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Por último, se hace constar el derecho que tienen los socios y, si los hubiera, los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, los representantes de los trabajadores o, en su caso, los propios trabajadores, de las sociedades intervinientes en la fusión, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con